



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 120 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 26 MAYO 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0342-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 28 de abril de 2025, mediante el cual, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de "Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla;

Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a través del Programa Presupuestal 0129 el MINSA asigna recursos anuales destinados a garantizar la atención de esta población respondiendo a sus necesidades;

Que, mediante Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, y sus modificatorias, la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás;

Que, mediante Oficio N° 017-2025-GOREMAD/UPSS. MFR, de fecha 15 de abril del 2025, la Responsable de la UPSS Medicina Física y Rehabilitación, solicita la aprobación del "Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";

Que, por memorando N° 0342-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 28 de abril del 2025, el Director Ejecutivo, autoriza proyectar la Resolución Directoral del "Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Responsable de la UPSS Medicina Física y Rehabilitación, PP0129, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

- Artículo 1.** APROBAR el "Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Presupuestal de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";
- Artículo 2.-** DISPONER, a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado Plan.
- Artículo 3.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a la UPSS Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 4.-** PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:

AUTOGRAFA (2)
DIR.EJE/HSRPM (1)
OA/HSRPM (1)
OPE/HSRPM. (1)
ARCHIVO/AL (1)
RESP. DISCAP./HSRPM (1)
LHCHC/FICM
LHPP/nmla.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
DIRECCION EJECUTIVA
DIRECTOR
HOSPITAL II SANTA ROSA
Dr. Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTAROSA
MEDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P 25821 R.N.E 022704

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 – Puerto Maldonado

UET (1)

HOSPITAL SANTA ROSA

UPSS MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN



**PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMA
PRESUPUESTAL 0129
“PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES
SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON
DISCAPACIDAD”
2025**

Contenido

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	FINALIDAD	4
III.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV.	BASE LEGAL	4
V.	OBJETIVOS	5
VI.	ESTRATEGIAS	5
VII.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO.....	5
VIII.	ACTIVIDADES.....	6
IX.	RESULTADOS ESPERADOS	6
X.	INDICADORES.....	7
XI.	RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP: 0129.....	7
XII.	MONTO PRESEPUUESTAL PARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS.....	8
XIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	8



I. INTRODUCCION

En el Perú, la Ley 29973 de la Persona con Discapacidad, el estado peruano reconoce que un porcentaje significativo de la población enfrenta algún grado de limitación para realizar sus actividades o restricciones en su participación social, superando el 10%. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down, trastornos motores), factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y un apoyo social limitado).

En cumplimiento de este mandato, el Ministerio de Salud, Es salud Fuerzas armadas y Policiales, así como las IPRESS privadas realizan atención, evaluación y certificación de las personas con discapacidad, para que estas puedan ser reconocidas y atendidas por el estado. Se realiza programas y planes para el tratamiento de personas que tengan secuelas de enfermedades congénitas o adquiridas.

Desde el 2013 que salió promulgada la Ley 29973, se vienen implementando diferentes medidas relacionadas a la persona con discapacidad. A través del Programa Presupuestal 0129 (PPR), el Minsa asigna recursos anuales destinados a garantizar la atención de esta población respondiendo a sus necesidades.

La importancia de los hospitales e IPRESS públicas y privadas, radica en garantizar la atención permanente, oportuna, con eficacia y eficiencia, hacia la inclusión y reinserción de este grupo de ciudadanos.

El área de Medicina Física y Rehabilitación, es el órgano encargado de restaurar a su nivel máximo las potencialidades físicas, mentales, sensoriales y sociales de pacientes impedidos de realizar sus actividades de vida diaria, como consecuencia o como secuela de una enfermedad congénita o adquirida.

En este contexto se brinda atención a la persona, familia y comunidad, en los servicios de hospitalización y consulta ambulatoria dirigidas a pacientes que presentan deficiencias y discapacidad, con el objetivo de mejorar estas limitaciones buscando la mejora del paciente hasta lograr su reinserción y reincorporación a la sociedad para valerse por sí mismo, y alcanzar en lo posible su capacidad de estudio, trabajo y productividad, es decir reinsertarse a sus actividades educativas, laborales u otras de acuerdo a la edad cronológica y mental. Para ello es imperativo realizar un diagnóstico precoz, tratamiento oportuno, limitación del daño y hospitalización en el menor tiempo posible.

A través de nuestro Plan de Trabajo mostramos los objetivos trazados y las actividades programadas para el año 2025, indicadores de las atenciones y emisión de los certificados de discapacidad, conclusiones y el plan de mejora, además las metas, actividades transversales y de gestión como jefatura de la UPS Medicina Física y Rehabilitación.



II. FINALIDAD

Establecer la pauta de trabajo a seguir durante el año 2025, para dar cumplimiento a las actividades programadas en la matriz del POI unificando y estableciendo criterios técnicos que contribuyan a mejorar el proceso de atención de Rehabilitación y ampliar la cobertura de atención para las Personas con Discapacidad o en riesgo de ella así mismo sensibilizar sobre el tema en nuestro establecimiento de salud.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo será de aplicación en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud y sus modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud. Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus Modificaciones
- Decreto Legislativo N°1490, Decreto legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Decreto Supremo N° 005 - 2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, ley Marco de Telesalud y del Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.
- Resolución Ministerial N° 090 -2022 / MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326 - MINSA / OGPP -2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 826 -2021 / MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 146 -2020 -MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°286- MINSA/2020/DGTEL "Directiva Administrativa para la implementación y desarrollo de los servicios de tele orientación y tele monitoreo".
- Resolución Ministerial N° 907 -2016 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y de medición de Avances de los Programas Presupuesta les".
- Resolución Ministerial N° 908 -2009 / MINSA, que aprueba la NTS N° 079 -MINSA - DGSP -INR -V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Directora! N° 0030 -2020 -EF / 50.01, aprueba la Directiva N20005-2020-EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".



V. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

Identificar a la persona con discapacidad a través de la consulta médica para mejorar su calidad de vida con las atenciones en rehabilitación que permitan ser incluidos o mejorar su inclusión en su entorno familiar, laboral y/o social, disminuyendo las condiciones secundarias de salud y el grado de discapacidad en el HSRPM.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer y desarrollar adecuadamente la atención de rehabilitación en pacientes con discapacidad física, discapacidad sensorial y discapacidad mental.
- Evaluar, calificar y certificar a los pacientes con discapacidad
- Ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos, normas de calidad del servicio, los cuales deben estar en revisión y actualización periódica.
- Establecer y realizar actividades de capacitación al personal de salud.
- Dotar de los medios físicos oportunos para la atención del paciente; mobiliario médico, insumos y material terapéutico, así como el profesional especializado para la realización de la atención.

VI. ESTRATEGIAS

- Aprobación y ejecución del Plan Anual de actividades del PP 0129 "prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad"
- Establecer grupo de trabajo con tareas definidas en la elaboración de guías de atención hospitalaria en emergencias.
- Fortalecer la atención en medicina física y rehabilitación, terapia física, terapia de lenguaje y ocupacional en las diferentes especialidades a los pacientes de y otros servicios que así los requieran.
- Contar con personal capacitado.
- Determinar las acciones necesarias para gestionar la contratación del profesional correspondiente, médico especialista en rehabilitación, según como lo señala la Norma Técnica N° 079-MINSA/DGPS-INR.V01 en el segundo nivel de atención, establecimiento de salud II-1, pag.8 prestación de salud a las personas con discapacidad.
- Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento anual.

VII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

PROBLEMAS

Prolongado tiempo de espera para la atención en terapia física y consulta externa de Medicina Física y Rehabilitación.

CAUSA DEL PROBLEMA

- Ausencia de Personal médico especialista y para Terapia de lenguaje y ocupacional.
- Falta de un comité para elaboración de guías de práctica clínica y/o actualización de las mismas.
- Inadecuada infraestructura y mobiliarios que dificulta la atención.
- Escaso presupuesto para el Programa 0129, lo cual dificulta la ejecución de actividades que han sido programadas.
- Demora en la compra de Equipos Biomédicos para la atención de pacientes con diferentes patologías musculo esqueléticas y osteoarticulares.

VIII. ACTIVIDADES

- Elaboración del Plan de Trabajo Anual de PP 129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad 2025.
- Elaboración de guías de práctica clínica con información actualizada en temas del servicio.
- Evaluación de los procesos y búsqueda de mejora de la continuidad del servicio.
- Contratación de personal de salud requerido.
- Mantenimiento al equipamiento del servicio preventivamente o en su defecto reemplazar aquellos que estén en tiempo de uso final mejorando así la atención en el servicio.
- Capacitación al personal asistencial que integra el equipo técnico de PPR129 a través de cursos o talleres.
- Implementar programa de control y supervisión de las actividades programadas.
- Informe de Evaluación Semestral y Anual.



IX. RESULTADOS ESPERADOS

- Presentación del Plan Anual de PP 129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad 2025.
- 90% de ejecución de las actividades programadas para el desarrollo de las intervenciones del PP 129 Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad con un enfoque integral en el hospital.
- Presentación de informes sobre el control y supervisión de las actividades programadas en el personal de la salud del HSRPM.
- Disponer de personal profesional médico y no médico especialista contratado en el equipo multidisciplinario del HSRPM para el servicio.

X. INDICADORES

INDICADOR	FORMA DE CALCULO	LINEA DE BASE	VALOR ESPERADO	FUENTE	PERIODICIDAD
Porcentaje con Personas con Discapacidad Física atendidos en Medicina Física Y Rehabilitación	# pacientes con discapacidad física atendidos en rehabilitación/ total de atenciones en Medicina Física y Rehabilitación *100	673	80%	HIS	Trimestral
Porcentaje con Personas con Discapacidad Sensorial atendidos en Medicina Física Y Rehabilitación	# pacientes con discapacidad sensorial atendidos en rehabilitación/ total de atenciones en Medicina Física y Rehabilitación *100	73	100%	HIS	Trimestral
Porcentaje con Personas con Discapacidad Mental atendidos en Medicina Física Y Rehabilitación	# pacientes con discapacidad mental atendidos en rehabilitación/ total de atenciones en Medicina Física y Rehabilitación *100	26	80%	HIS	Trimestral
Porcentaje de emisión de Certificado de Discapacidad	# certificados de discapacidad emitidos/total de atendidos en Medicina Física y Rehabilitación *100	98	80%	Registro de certificados del servicio	Trimestral



XI. RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP: 0129

N°	DESCRIPCION	CONDICION	N° DE PROFESIONALES
1	Lic. Tecnología Médica con especialidad en terapia física y rehabilitación	NOMBRADO	01
2	Técnico en rehabilitación.	NOMBRADO	01

XII. MONTO PRESEPUUESTAL PARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS

N°	ESPECIALIDAD MEDICA	N° DE PROFESIONALES	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
1	Médico especialista en medicina física y rehabilitación	1	6,000.00	36,000.00
2*	Lic. Enfermería capacitada en rehabilitación	1		
3	Lic. Tecnología Médica en terapia de lenguaje	1	2500.00	15,000.00
TOTAL				51,000

2* Lic. en enfermería con proyección al Plan Anual 2026



XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CATEGORIA PRESTACIONAL	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION TRIMESTRAL				META	AREA RESPONSABLE DE LA INFORMACION
				I	II	III	IV		
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS, NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO, LOS CUALES DEBEN ESTAR EN REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA.	DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TÉCNICAS DE ATENCION	INFORME		X		X	2	COORDINADOR 000129
	ESTABLECER Y REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD.	CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	PERSONA		X		X	30	
	DOTAR DE LOS MEDIOS FÍSICOS OPORTUNOS PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE; MOBILIARIO MÉDICO, INSUMOS Y MATERIAL TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN.	REALIZAR REQUERIMIENTOS DE MOBILIARIO MÉDICO, INSUMOS Y MATERIAL TERAPÉUTICO	INFORME		X	X	X	4	
	EVALUAR, CALIFICAR Y CERTIFICAR A LOS PACIENTES CON DISCAPACIDAD	CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD	PERSONA		X	X	X	97	
	ESTABLECER Y DESARROLLAR ADECUADAMENTE LA ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN PACIENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, DISCAPACIDAD SENSORIAL Y DISCAPACIDAD MENTAL.	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCIÓN DE REHABILITACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	PERSONA ATENDIDA		X	X	X	870	



PP 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025		
3000688 Personas con discapacidad reciben atención de rehabilitación en establecimientos de salud	Persona atendida	870
5005150 Atención de rehabilitación para personas con discapacidad física	Persona atendida	673
0515001 Lesiones medulares	Persona atendida	10
0515006 Trastornos del desarrollo de la función motriz	Persona atendida	126
0515007 Enfermedad articular degenerativa	Persona atendida	105
0515009 Encefalopatía infantil	Persona atendida	45
0515011 Síndrome de Down	Persona atendida	21
0515013 REHABILITACIÓN EN PACIENTES AMPUTADOS	Persona atendida	2
0515014 REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA NEUROLÓGICA	Persona atendida	105
0515015 REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA DE LA COLUMNA VERTEBRAL Y OTROS TRASTORNOS POSTURALES	Persona atendida	105
0515016 REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	Persona atendida	11
0515017 REHABILITACIÓN RESPIRATORIA	Persona atendida	53
0515019 REHABILITACIÓN EN PATOLOGÍA TRAUMATOLÓGICA Y REUMATOLÓGICA	Persona atendida	90
5005151 Atención de rehabilitación para personas con discapacidad sensorial	Persona atendida	73
0515101 HIPOACUSIA Y/O SORDERA	Persona atendida	1
0515102 BAJA VISIÓN Y/O CEGUERA	Persona atendida	7
0515103 SORDOMUDEZ	Persona atendida	1
0515105 ENFERMEDAD CEREBRO VASCULARES	Persona atendida	11
0515106 TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO DEL HABLA Y LENGUAJE	Persona atendida	53
5005152 Atención de rehabilitación para personas con discapacidad mental	Persona atendida	26
0515202 RETARDO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	Persona atendida	13
0515203 TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	Persona atendida	13
3000689 Persona con discapacidad certificada en establecimientos de salud	Persona atendida	98
5005153 Certificación de discapacidad	Persona atendida	97
5005153 Certificación de discapacidad	Persona atendida	97
de incapacidad 5005154 Certificación para el trabajo	Persona atendida	1
5005154 Certificación de incapacidad para el trabajo	Persona atendida	1



Programación de contratación Médico Rehabilitador

Actividades	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Atención a pacientes para rehabilitación		X		X		X		X		X		X
Evaluación para certificación		X		X		X		X		X		X
Emisión de certificados de discapacidad		X		X		X		X		X		X

Indicador: Certificado de Discapacidad

Programación de contratación Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje

Actividades	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Evaluación y tratamiento							X	X	X	X	X	X

